



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, EN UNIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, HAN DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y EL TRÁMITE DE URGENCIA, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN VIESQUES, CON DESTINO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.^a Objeto del contrato.

I.- El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de **CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN VIESQUES**, de conformidad con el proyecto técnico aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2009 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El proyecto reúne los requisitos del artículo 1.º del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Obra en el expediente propuesta en la que se justifica la necesidad e idoneidad del presente contrato.

II.- Número de referencia CPV (que corresponde al Vocabulario Común de Contratos Públicos, por el que se establece un sistema único de clasificación aplicable a la contratación pública con el fin de normalizar las referencias utilizadas por los órganos de contratación y las entidades adjudicadoras para describir el objeto de sus contratos): 45214100-1- Trabajos de construcción de edificios para jardín de infancia.

III.- Del presente de contrato se deriva una OBLIGACIÓN DE RESULTADO; así, el contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, siendo de su cuenta cualquier modificación que del proyecto inicialmente aprobado haya de efectuarse para asegurar dicho resultado salvo que dicha modificación sea impuesta por la Administración durante la ejecución de la obra.

2.^a Órgano de contratación, prerrogativas de la Administración y responsable del contrato.

I.- El ÓRGANO DE CONTRATACIÓN es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto por apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

II.- El mencionado órgano ostenta las siguientes FACULTADES Y PRERROGATIVAS: la facultad para adjudicar e interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello con sujeción a la normativa aplicable. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá facultar a la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 de la Ley 30/2007, a elevar a definitiva la adjudicación provisional, designar al técnico director de las obras y acordar el comienzo de la ejecución de las mismas aunque no se haya formalizado el contrato, siempre que, en su caso, se haya constituido la garantía correspondiente dada la tramitación urgente del expediente.

Por razones de interés público debidamente justificadas, podrá el órgano de contratación renunciar a la celebración del contrato antes de su adjudicación provisional sin que de dicha renuncia se derive derecho indemnizatorio alguno; e, igualmente, podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación sin que de dicho desistimiento se derive derecho indemnizatorio alguno.

Área de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40

III.- En aplicación de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley 30/2007, se designa RESPONSABLE DEL CONTRATO a la Jefatura de la Sección de Arquitectura.

3.^a **Perfil de contratante.**

El acceso al perfil del contratante se efectuará a través de la página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección: www.contrataciondelestado.es. A efectos de localización del expediente la referencia es: 005223/2009.

4.^a **Plazos del contrato, cómputo y prórrogas.**

I.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

II.- El plazo de ejecución de las obras objeto del contrato será de 8 MESES a contar desde la fecha de inicio de las mismas, fijada en el acta de comprobación de replanteo.

El contratista se obliga, en todo caso, a concluir y poner a disposición de la Administración las obras antes del día 1 de Enero de 2010.

III.- A los efectos del cómputo de los plazos señalados en la presente licitación, y de conformidad con lo previsto por la Ley 30/2007, salvo que se indique lo contrario, los plazos establecidos en días se entenderán referidos a días naturales. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

5.^a **Presupuesto base de licitación, distribución en anualidades, y aplicación presupuestaria.**

I.- El presupuesto base de licitación tiene un importe de 1.034.341,00 € (un millón treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y un euros) más 165.494,56 € (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y seis céntimos), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

En todo caso, los licitadores, en sus ofertas, indicarán, en partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

II.- El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2009, y con cargo a la partida presupuestaria A30-514.00-622.00 Fondo Estatal de Inversión Local.

III.- El proyecto se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre.

Con fecha de 11 de febrero de 2009 fue publicada, en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación autorizando la financiación del proyecto.

6.^a **Revisión de precios.**

Teniendo en cuenta la duración y naturaleza del contrato, no cabe la revisión de precios.

7.^a **Régimen Jurídico del contrato, documentación contractual.**

I.- Este contrato tiene carácter administrativo, se rige, además de por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por las siguientes normas:

1. El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y aprueba créditos extraordinarios para atender a su financiación.
2. La Resolución de 9 de Diciembre de la Secretaría de Estado de cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la



Unidad Tramitadora: *Dirección Área Alcaldía*
Referencia: *005223/2009*

tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y aprueba créditos extraordinarios para atender a su financiación.

3. La Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.
4. El Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
5. En defecto de las anteriores, por las normas de Derecho Común.

II.- Tendrá carácter contractual la siguiente documentación:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas.
2. El pliego de prescripciones técnicas.
3. El documento en que se formalice el contrato.
4. El proyecto y los documentos integrantes del mismo tales como el Estudio de Seguridad y Salud, en su caso, el Proyecto de Telecomunicaciones, etc.
5. Los planos.
6. La memoria del proyecto en el contenido que se determina en el artículo 128 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
7. El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
8. Los cuadros de precios.

Los documentos relacionados se interpretarán, de existir cualquier contradicción entre sus términos, teniendo en consideración el orden de prelación en que han sido enumerados.

8.^a Recursos y Jurisdicción.

I.- Los acuerdos del órgano de contratación serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a interponer los recursos que procedan y/o a impugnarlos ante la Jurisdicción competente.

Resulta de aplicación al presente procedimiento de licitación el régimen de recursos recogido en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- Para la resolución de cuantas controversias puedan suscitarse con motivo del presente contrato, y sin perjuicio del régimen de recursos citado en el apartado anterior, será competente el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Los licitadores, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales españoles.

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40

CAPÍTULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

SECCIÓN 1.ª
REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.ª Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará aplicando el PROCEDIMIENTO ABIERTO y TRÁMITE DE URGENCIA a que se refieren los artículos 96 y 128 de la Ley 30/2007 a efectos de reducción de plazos, así como el artículo 9.1 del Real Decreto Ley 9/2008.

10.ª Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00-€).

11.ª Criterios de evaluación y adjudicación de ofertas. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Para determinar la oferta más ventajosa se utilizarán los siguientes criterios de carácter objetivo y subjetivo:

a) Criterios Objetivos (a incluir en el SOBRE 2):

1. **Precio:** Hasta un **25%**. Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta, puntuándose las restantes de forma proporcional.
2. **Fomento de Empleo:** Hasta un **30%**. Se tomará en consideración para valorar las ofertas el volumen de la mano de obra, computado en jornadas equivalentes, que se utilizará en ejecución del contrato, incluyendo tanto la contratada como a contratar. Aunque, en todo caso, los licitadores especificarán las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

Se otorgará la máxima puntuación (30 puntos) a la empresa que mayor número de personas destine a la ejecución del contrato y el resto lo distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{ML}{MM} \times 30$$

Siendo:

PL = puntuación otorgada al licitador

ML = nº de personas que oferta el licitador expresado en jornadas equivalentes

MM = mayor número de personas presentadas de todas las ofertas

En todo caso el personal declarado como destinado a la ejecución del contrato deberá guardar la debida coherencia con el plan de trabajo presentado. Esta circunstancia podrá ser comprobada por la administración en cualquier momento durante la ejecución del contrato, requiriendo para ello la documentación que considere conveniente.

b) Criterios Subjetivos (A incluir en el SOBRE 3).

1. **Memoria técnica y programa de trabajo:** Hasta un **20%**. Cada licitador presentará una memoria en la cual se describan con suficiente detalle el desarrollo de los trabajos, la forma de ejecución de las distintas unidades de obra, la estructuración en tajos y su interrelación, así como los recursos a emplear en cada uno de ellos con expresión de los rendimientos estimados en la ejecución de las actividades más significativas, de forma que se garantice el cumplimiento del contrato causando las menores injerencias en el desarrollo de la vida habitual en las zonas de influencia de las obras.



Unidad Tramitadora: **Dirección Área Alcaldía**
Referencia: **005223/2009**

La programación de los trabajos se acompañará de los documentos y resúmenes gráficos que se estimen oportunos para la comprensión y evaluación de la oferta (Diagrama Gantt, Espacios-tiempos, red PERT, gráficos económicos, etc).

Se valorarán en este mismo apartado las soluciones propuestas al objeto de resolver la accesibilidad peatonal y de tráfico rodado durante las obras, así como el mantenimiento de aquellos servicios afectados por la ejecución de las mismas y todas aquellas particularidades propias de la obra

La valoración se efectuará, en función del nivel de desarrollo, claridad expositiva y grado de justificación de la memoria, y atendiendo a los siguientes niveles:

- Alto: 20 puntos.
- Bueno: 15 puntos.
- Normal: 10 puntos.
- Regular: 5 puntos.
- Malo: 0 puntos.

Este apartado *Memoria Descriptiva y Programa de Trabajos* deberá desarrollarse en un **máximo de 20 páginas** a una cara DIN-A4, permitiéndose los planos y los gráficos en DIN-A3. Las separatas y portadas se consideran incluidos en dicha limitación. **En caso de sobrepasar dicho límite de páginas, se aplicará a la puntuación obtenida en este apartado un coeficiente reductor de 0,50.**

2. **Control de calidad:** Hasta **10%**. Los licitadores presentarán un Plan de Control de Calidad. Dicho documento recogerá pormenorizadamente todas las pruebas, ensayos, tomas de muestras, etc.. que se realizarán en las obras objeto del contrato, los momentos en que se realizará cada una de ellas y los periodos establecidos para el conocimiento de los resultados de cada prueba o ensayo. Dicho Plan de Control tendrá como base una relación de ensayos mínimos y sus normativas que se presentará en la oferta técnica, particularizándolos para las características concretas de las obras objeto del contrato.

El Plan de Control distinguirá con claridad aquellas pruebas o ensayos de verificación de unidades terminadas en cuya ejecución deban estar presentes los representantes de la administración actuante o de los organismos encargados de su posterior mantenimiento o explotación.

Se presentará dicho plan, incluyendo una valoración económica de los trabajos de control de calidad contenidos en la oferta .

El Plan de Control de calidad deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa de las obras antes del comienzo de las mismas. Llegado el caso, el adjudicatario deberá introducir en el Plan de Control todas aquellas correcciones u observaciones que determine la Dirección Facultativa.

En todo caso, la empresa encargada de realizar el control de calidad habrá de ser externa, al contratista, y contar con la debida homologación.

Este apartado *Control de calidad* deberá desarrollarse en un **máximo de 20 páginas** a una cara DIN-A4, permitiéndose los planos y los gráficos en DIN-A3. Las separatas y portadas se consideran incluidos en dicha limitación. **En caso de sobrepasar dicho límite de páginas, se aplicará a la puntuación obtenida en este apartado un coeficiente reductor de 0,50.**

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40

3. **Mejoras:** Hasta 15%. Serán valorados en este apartado los siguientes aspectos:

- **Calidad de los materiales ofertados.**
- **Ampliación del Plazo de Garantía y/o periodo de mantenimiento** de las obras, sobre los plazos señalado en el presente Pliego o en los correspondientes Proyectos.
- **El fomento del empleo femenino en los Sectores del Metal y la Construcción.** Los licitadores aportarán un informe sobre el impacto de género en las contrataciones que se efectúen y que mejoren la incorporación de las mujeres al Sector de la Construcción y el Metal.
- **Cualquier otra que signifique una mejora del proyecto a juicio del contratista.**

En caso de igualdad en la valoración de los criterios de adjudicación, para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa, la adjudicación se efectuará en favor del licitador que reúna las especificaciones contenidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 30/2007.

SECCIÓN 2.^a

REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS LICITADORES; DOCUMENTACIÓN.

12.^a Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual, o en agrupación de empresas, que, de conformidad con lo previsto por los artículos 43 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, tengan plena capacidad de obrar, cuenten con la habilitación empresarial y/o profesional exigible para la realización de la prestación o actividad objeto del presente contrato, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 de la citada norma, y que acrediten su solvencia económica, financiera, y técnica.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, y acreditar, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Resultará de aplicación a los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, la previsión contenida en el artículo 46 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

13.^a Clasificación exigible.

Los licitadores, por tratarse de un contrato de duración inferior a 1 año, de conformidad con arreglo al artículo 56.1 de la Ley 30/2007, deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

1. **Grupo:** C
2. **Subgrupo:**
3. **Categoría:** e

14.^a Envío de documentación y aclaraciones.

I.- El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando éstos sean accesibles a través del perfil de contratante o cualquiera medio electrónico, informático o telemático indicados en el presente pliego.

Cuando los pliegos y la documentación complementaria no sea accesible en la forma expuesta, los interesados podrán solicitar su envío, en la forma prevista por el artículo 142 de la Ley 30/2007,



Unidad Tramitadora: **Dirección Área Alcaldía**
Referencia: **005223/2009**

mediante escrito presentado al órgano de contratación dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el perfil de contratante o en un diario oficial.

II.- Tras la publicación del anuncio de licitación, previamente a la presentación de las ofertas, los licitadores dispondrán de un plazo de CUATRO DÍAS NATURALES para solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido del mismo.

15.^a Condiciones especiales de ejecución y/o solvencia.-

El contratista habrá de adscribir y/o contratar, para la ejecución de las obra, al número de trabajadores señalado en su proposición.

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo.

16.^a Variantes y/o mejoras.-

Los licitadores no podrán proponer variantes o mejoras al proyecto.

No obstante, podrán incluir en su oferta las mejoras que, en cuanto a calidades, materiales, plazo de garantía, etc., estimen oportunas.

17.^a Garantías. Régimen aplicable.-

I.- Garantía provisional: No se establece.

II.- Garantía definitiva: El adjudicatario provisional deberá constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha garantía se prestará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley 30/2007.

III.- Régimen aplicable a las garantías: El régimen aplicable a la garantía definitiva y, en su caso, a la garantía provisional, será el previsto por los arts. 83 y siguientes de la Ley 30/2007 y sus concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.^a Proposiciones; documentación confidencial.-

I.- Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 131 de la Ley 30/2007 sobre admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

II.- Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40

acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

19.^a Presentación de proposiciones, documentación, lugar y plazo.-

I.- Plazo: Las empresas licitantes presentarán sus documentos y la proposición en TRES sobres cerrados y firmados por el proponente o su representante, sobres que designará con los Números 1, 2 y 3, haciendo constar en todos ellos el objeto de la licitación, nombre del licitador y contenido de cada uno de ellos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta como anexo en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, consignando la cantidad tipo que sirve de base a la licitación, o bien señalando la que se ofrece, en baja, a la expresada; haciendo la oferta en número y letra, en forma clara, de modo que no haya lugar a dudas o confusiones. En caso de discrepancia entre ambas cifras se estará a la cantidad expresada en letra.

Tales proposiciones, y los documentos que las acompañen deberán presentarse, en el **Registro General del Ayuntamiento de Gijón, sito en el Edificio Administrativo de la “Antigua Pescadería Municipal”** (c/. Cabrales, núm. 2 –33201– Gijón) en horas señaladas para el despacho público, y dentro del plazo de **TRECE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias**; significándose, a los efectos de los posibles trámites a realizar en la Caja Municipal, que los sábados permanecerá cerrada.

II.- Lugar: Asimismo se publicará anuncio de licitación en el perfil del contratante, con indicación de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Las plicas habrán de ser entregadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro General del Ayuntamiento de Gijón, respetando siempre el secreto de la oferta. Esta Oficina receptora dará recibo de cada proposición en el que conste el nombre del licitador, la denominación del objeto de la licitación y el día y hora de presentación, si así fuere solicitado por el interesado.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día (dirigidos al Registro General del Ayuntamiento de Gijón– Servicio de Secretaría General. Oficina Gestora del Fondo Estatal de Inversión Local). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurrido, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. **Habida cuenta de las singularidades del presente procedimiento que además se lleva a efecto por trámite de urgencia, y con la finalidad de llevar a cumplimiento los breves plazos con los que se cuenta para su resolución, se procurará, que en el supuesto de resultar necesario el envío de proposiciones por correo, estos se efectúen con carácter urgente.**

La proposición y documentación pertinente habrá de entregarse bajo sobres cerrados, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto él mismo podrá lacrar, precintar o adoptar, respecto a dichos sobres, cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho; y en ellos figurará la inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL EN VIESQUES CON DESTINO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL”

Nota aclaratoria sobre la presentación de la documentación

Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que hayan procedido a su recogida, el Ayuntamiento de Gijón podrá disponer sobre su destrucción.

III.- En cada plica se incluirán los siguientes documentos:

A. EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2008, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica. Los empresarios individuales,



Unidad Tramitadora: *Dirección Área Alcaldía*
Referencia: *005223/2009*

copia auténtica del D.N.I.; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación. Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas. En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la U.T.E. ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la U.T.E.

4º) Documentos acreditativos de la clasificación. Cuando sea exigible la clasificación del contratista se incluirá el certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este pliego.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

En el caso de que una parte de la prestación objeto del contrato tenga que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a esa especialización, en caso de ser exigida, podrá suplirse por el compromiso del empresario de subcontratar la ejecución de esta porción con otros empresarios que dispongan de la habilitación y, en su caso, clasificación necesarias, siempre que el importe de la parte que debe ser ejecutada por éstos no exceda del 50 % del precio del contrato.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

5º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá

Área de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40

la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito que deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, conforme a lo previsto por el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con el ANEXO a los presentes pliegos.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

8º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6º de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

9º) Los restantes documentos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) EL SOBRE Nº 2. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora con la denominación *Anexo Modelo de Proposición Económica* al presente Pliego.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula.

C) EL SOBRE Nº 3. Incluirá los siguientes documentos, necesarios para la valoración de los criterios subjetivos de adjudicación del contrato; a saber:

1º) Memoria técnica y programa de trabajo.

2º) Control de calidad.

3º) Mejoras.

SECCIÓN 3.ª

MESA DE CONTRATACIÓN, ESTUDIO Y VALORACIÓN DE OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

20.ª Apertura de proposiciones.

La apertura de la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se llevará a cabo en las dependencias del Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Gijón.

Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el **SOBRE NÚMERO 1**, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a **TRES DÍAS HÁBILES** para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.



Unidad Tramitadora: **Dirección Área Alcaldía**
Referencia: **005223/2009**

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley 30/2007 procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Realizadas las anteriores actuaciones, el acto público de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando en la adjudicación deban tenerse en cuenta criterios subjetivos de valoración de las ofertas, antes de proceder a la valoración de los criterios objetivos (**SOBRE 2**) se procederá a la valoración de los criterios subjetivos (**SOBRE 3**)

No obstante, lo anterior, habida cuenta de las singularidades del presente procedimiento que además se lleva a efecto por trámite de urgencia, y con la finalidad de llevar a cumplimiento los breves plazos con los que se cuenta para su resolución, se procederá en un mismo acto público a la apertura del sobre 1 y 3, valorando la documentación que se aporte en el sobre 3 y quedando condicionada su valoración a la suficiencia de la documentación que obra en el sobre 1 y en su caso a la subsanación de deficiencias formales observadas en este último sobre.

21.^a Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación.-

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el presente pliego, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Si se estima que la oferta más ventajosa resulta anormal o desproporcionada, se procederá conforme a lo dispuesto por el art. 136 de la Ley 30/2007.

CAPÍTULO III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.^a Adjudicación provisional.-

I.- La adjudicación provisional deberá efectuarse en el plazo máximo de **20 DÍAS NATURALES a contar desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones.**

II.- La adjudicación provisional se acordará en Resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, y, cuando proceda, en el correspondiente diario oficial.

En el citado acuerdo, se notificará al adjudicatario la documentación que, junto con la mencionada en el párrafo siguiente, ha de presentar, así como el importe de los gastos de anuncios de licitación a satisfacer.

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40

III.- En todo caso, para que la adjudicación provisional pueda ser elevada a definitiva, el adjudicatario provisional habrá de presentar la siguiente documentación:

1. Certificaciones expedidas por los órganos competentes con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14 15 y 16 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de las disposiciones vigentes.
2. Caso de ser Unión Temporal de Empresas, acreditación de la Escritura de Constitución y N.I.F.
3. Resguardo de haber constituido la garantía definitiva.
4. Justificante acreditativo del pago de los gastos de publicidad.
5. Cuanto se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto por el art. 53.2 de la Ley 30/2007, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.
6. Si se piden seguros justificantes de haberlos contratados y de que están al corriente de pago.
7. Resto de documentos.

23.^a Adjudicación definitiva; inicio del contrato.-

I.- La elevación a definitiva de la adjudicación provisional ha de producirse en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a contar desde la finalización del plazo señalado en el art. 135.4 de la Ley 30/2007, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

La adjudicación definitiva se notificará a los candidatos o licitadores; publicándose, igualmente, la misma en el perfil del contratante, y cuando proceda, en el correspondiente diario oficial.

Si el licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional no cumple con las condiciones para ello, la Administración podrá realizar una nueva adjudicación provisional al licitador siguiente por el orden que hayan quedado clasificadas, siempre que fuese posible y preste su conformidad. En este caso se le concederá **CINCO DÍAS HÁBILES** para cumplimentar la documentación.

Asimismo, si formalizado el contrato y/o iniciada la ejecución del mismo, éste fuera resuelto por causas imputables al contratista, la Administración podrá adjudicar provisionalmente al contrato al licitador siguiente que contará con un plazo de cinco días para cumplimentar la documentación necesaria para elevar a definitiva dicha adjudicación provisional.

En los casos señalados en los dos párrafos anteriores, el plazo de ejecución del contrato se reducirá proporcionalmente (restándose, del plazo inicial el transcurrido entre la adjudicación definitiva efectuada inicialmente y la efectuada en último lugar).

II.- Tratándose de un procedimiento de urgencia, la Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque éste no se haya formalizado, siempre que se haya constituido la garantía definitiva.

24.^a Formalización del contrato.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



CAPÍTULO IV
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.^a Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra.

I.- De acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda del presente pliego, y a los efectos de lo previsto por el art. 41 de la Ley 30/2007, se designa responsable del contrato a la Jefatura de la Sección de Arquitectura.

Corresponderá al responsable del contrato la inspección de la ejecución de la prestación contratada; a tal efecto, supervisará la ejecución del contrato, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de sus facultades.

El responsable del contrato podrá dictar órdenes por escrito, cuyo cumplimiento será obligatorio para el contratista, con el apercibimiento de imposición de multas coercitivas, con periodicidad diaria, e importe cada una de ellas de MIL EUROS (1.000,00.- €), en caso de su incumplimiento.

La imposición de dichas multas coercitivas será independiente de las penalidades que en su caso sean procedentes, y su importe será deducido de las certificaciones.

II.- El órgano de contratación designará al Técnico Director de las Obras, que ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada.

El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

III.- El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

26.^a Inicio del contrato. Comprobación del replanteo y programa de trabajo. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

I.- Inicio del contrato: La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo.

II.- Comprobación del replanteo y programa de trabajo: En el plazo de diez días naturales como máximo, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

No obstante, y habida cuenta de la tramitación de urgencia seguida en el presente procedimiento, la Administración podrá convocar al contratista para la realización del replanteo desde el momento en que se produzca la adjudicación definitiva del contrato.

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de Contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a diez días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

III.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: En el plazo de diez días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

Área de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** será de un mes desde la fecha de su presentación. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

27.^a Cumplimiento de plazos y demora en la ejecución.

I.- El contratista está obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales, en su caso, fijados. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial, la empresa contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a ella, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades económicas previstas por el presente pliego y en la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El cumplimiento de los plazos de ejecución del trabajo se regirá por lo dispuesto en el artículo 196 de LCSP y sus concordantes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables a la contratista, la Administración podrá conceder prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que la contratista solicite otro menor.

28.^a Régimen de pagos. Abonos a cuenta.

I.- El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y 215 de la Ley de Contratos del Sector Público y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, los ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra, o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente.

II.- El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 155 y 156 del Reglamento. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

29.^a Penalidades. Multas coercitivas.

I.- Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del



contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encontrase en situación de paro superior al 50 % del total de la contratada como nueva.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público, imponiéndose penalidades diarias en proporción de 0,60.- € por cada 1.000,00.- €

e) Por superar el plazo máximo para el pago de las prestaciones realizadas por subcontratistas o suministradores. De conformidad con lo previsto por el inciso segundo del art. 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador. Si el contratista principal incumpliera el citado plazo, deberá una penalización, por cada día de más, de MIL EUROS (1.000,00.- €).

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40

f) Importe máximo de las penalidades. De conformidad con lo previsto por el art. 196.1 de la Ley 30/2007, la cuantía máxima de las penalidades a imponer al contratista por demora o ejecución defectuosa del contrato no podrá superar el 10% del presupuesto del contrato.

II.- Será objeto de penalización, asimismo, la no presentación, junto con la última certificación de obra, de la documentación que acredite la contratación de los trabajadores destinados a la obra. El importe de dicha penalización será equivalente al de la citada certificación de obra.

III.- En todo caso la imposición de penalidades será independiente de las indemnizaciones que el contratista deba satisfacer a la Administración y/o a los particulares.

30.^a Obligaciones específicas en relación con el cumplimiento del contrato.

I.- Riesgo y ventura: La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista (*artículo 199 LCSP*)

II.- Sujeción a los documentos contractuales e instrucciones: El contrato se realizará con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas, al programa de trabajo y a lo especificado en este pliego y en el resto de los documentos que según se indica en este pliego, revisten carácter contractual.

El desconocimiento por el contratista de los términos del contrato, o de los documentos y anejos integrantes de éste, así como de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, no le eximirá de la obligación de su cumplimiento.

III.- Colaboración con la Administración contratante: El contratista ha de facilitar a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

IV.- Obtención de autorizaciones necesarias para la ejecución: Corresponde a la empresa contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto públicas como privadas, que se requieran para la realización de la prestación.

V.- Gastos necesarios para la ejecución: Son a cargo del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de organismos públicos o privados. Así como, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

VI.- Seguros y responsabilidad por los trabajos, daños y perjuicios: La empresa contratista es responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como, de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si el contrato se ejecuta en forma compartida con más de un profesional o empresa, todos responderán solidariamente.

Es obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será responsable ésta dentro de los límites señalados en las leyes (*artículo 198 LCSP*).

La empresa adjudicataria deberá contar con los seguros obligatoriamente exigibles por las distintas normas sectoriales y aportar, a requerimiento de la Administración, certificados que acrediten tanto la contratación de la póliza como el pago de la prima correspondiente.

VII.- Medios materiales y personales y subrogación en determinadas relaciones laborales: La contratista queda obligada a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato.

El personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista, y únicamente ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A requerimiento de la Administración, la empresa contratista indicará los nombres categoría profesional y cualificación técnica de las personas



Unidad Tramitadora: **Dirección Área Alcaldía**
Referencia: **005223/2009**

adscritas a la ejecución del contrato.

En los casos en que exista obligación legal para ello, la contratista deberá subrogarse en las relaciones laborales que en cada caso procedan.

VIII.- Obligaciones de la contratista en materia de laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo: La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

Si la empresa subcontrata parte de la ejecución del contrato, deberá exigir a las subcontratas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos a la Administración contratante.

En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Administración.

IX.- Acreditación de los puestos de trabajo creados: A los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del presente contrato, antes del día 10 de cada mes, el contratista deberá poner a disposición del Responsable del contrato la relación de los impresos TC1 y TC2 correspondientes al personal adscrito a la obra. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de una multa con una cuantía de 1.000,00 EUROS por cada día de retraso.

Asimismo, y según lo dispuesto por el art. 8.4 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, de 9 de Diciembre de 2008, la empresa contratista habrá de justificar los empleos creados con cargo a la obra objeto del contrato.

A tal efecto, deberá poner a disposición del Responsable del Contrato la siguiente documentación:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. de los trabajadores adscritos a la obra.
- b) Modalidad y periodo de vigencia de los contratos.
- c) En el caso de trabajadores contratados con motivo de las obras, justificante, emitido por el correspondiente Servicio de Empleo en el que se acredite que, antes del inicio del contrato, el trabajador estaba en situación legal de desempleo.

X.- Publicidad en las obras: De conformidad con lo previsto por la Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación (publicada en el B.O.E. de 14 de Enero), antes de dar comienzo a las obras, el contratista deberá proceder a la instalación de un cartel anunciador, que habrá de reunir los requisitos establecidos en la citada Resolución.

31.^a Modificación del contrato.

La modificación del contrato, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 194, 195, 202, de la LCSP y sus concordantes del Reglamento, únicamente podrá realizarse por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando su necesidad en el expediente.

Serán de cuenta del contratista todas aquellas modificaciones que hayan de producirse como consecuencia del incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato o en la documentación contractual.

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40

32.^a Subcontratación y pagos a empresas suministradoras.

I.- Subcontratación: El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211) y en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 210.2 de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 210.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la LCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

II.- De conformidad con lo que dispone el artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador. El incumplimiento de la citada obligación será objeto de penalización en los términos previstos en el presente pliego.

CAPÍTULO V FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

33.^a Extinción del contrato.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

34.^a Cumplimiento del contrato.

I.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

II.- La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- El cumplimiento no defectuoso del contrato
- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

III.- En el caso de que se estimase que el trabajo efectuado no se adecua a la prestación contratada, se dará por escrito a la empresa las instrucciones detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos



Unidad Tramitadora: *Dirección Área Alcaldía*
Referencia: *005223/2009*

observados. En dicho escrito se fijará el plazo para subsanar.

En el caso de que el contratista no subsanase las deficiencias en el plazo establecido por el órgano de contratación, éste podrá utilizar los medios de ejecución forzosa establecidos en el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada por causa no imputable a la Administración, el órgano de contratación podrá rechazar la recepción, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. Estos mismos efectos se producirán en aquellos supuestos en los que el contratista supere el plazo máximo fijado para la finalización y entrega de las obras.

35.^a Plazo de garantía; devolución de la garantía definitiva.

I.- El plazo de garantía será de **UN AÑO** y comenzará a partir de la fecha de recepción de las obras.

Durante el periodo de garantía, el contratista está obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se observen en lo ejecutado, sin perjuicio de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

En el caso de que el contratista no subsanase las deficiencias en el plazo establecido por el órgano de contratación, éste podrá utilizar los medios de ejecución forzosa establecidos en el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado algún reparo o denuncia, la empresa contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, **sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la ruina de la obra por vicios ocultos.**

II.- La garantía definitiva será devuelta o cancelada una vez se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Igualmente será devuelta cuando se haya declarado la resolución del contrato sin culpa del contratista.

36.^a Liquidación.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

37.^a Resolución del contrato. Indemnización por daños y perjuicios.

I.- Además de las causas previstas en los artículos 206 y 220 de la Ley 30/2007, darán lugar a la resolución del contrato los siguientes motivos:

- a) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- b) La no adscripción al contrato de los medios personales y/o materiales indicados en el presente pliego o en el contrato.

Área de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98

Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39

Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40

c) El incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados en el contrato.

En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista, se procederá a la incautación de la garantía definitiva y a exigir la responsabilidades a que diera lugar dicho incumplimiento de conformidad con lo previsto en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Desde el momento en que concurra una causa de resolución del contrato, quedará la Administración liberada de la obligación de efectuar pagos al contratista. Dichos pagos serán retenidos a fin de responder de las posibles indemnizaciones a que diere lugar la resolución.

II.- Resulta aplicable al presente contrato el régimen de indemnizaciones por daños y perjuicios previsto por los arts. 198 y concordantes de la Ley 30/2007.

En Gijón/Xixón, a 27 de febrero de 2009

LA VICESECRETARIA GENERAL

Fdo.:Inmaculada Fernández Gancedo.



Unidad Tramitadora: *Dirección Area Alcaldía*
Referencia: *005223/2009*

ANEXOS

ANEXO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña..... con domicilio
en....., calle.....
y provisto/a del D.N.I....., en nombre propio o en representación de la
empresa.....
Teléfono..... Móvil..... Fax.....
E-mail.....

DECLARO:

1. Que ostento poder suficiente para representar a la empresa.....
2. Que ni la empresa a la que represento, ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con la del Principado de Asturias, y con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón - incluido las relativas al alta en el correspondiente Epígrafe del Impuesto de actividades económicas- y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que la empresa a la que represento cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

Domicilio que se señala a efectos de notificaciones:

Calle.....
Número..... Escalera..... Piso..... Letra.....
Código Postal..... Localidad..... Provincia.....

Teléfono..... Móvil..... Fax.....
E-mail.....

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Gijón/Xixón a la utilización del fax/E-mail a través de la Plataforma de Contratación del Estado como medio de notificación

En, a de de

Fdo:.....

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

- Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82*
- Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98*
- Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99*
- Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34*
- Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39*
- Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40*

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don, vecino de provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, actuando en nombre propio (o en el de C.I.F), bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la licitación para adjudicación de en Gijón, anunciada en, el día, se compromete a la realización del objeto del presente contrato con estricta sujeción a los expresados documentos, por las siguientes cantidades:

..... euros, I.V.A excluido.
Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido: euros.

(La cantidad se expresará en cifra y letra, escrita en forma clara).

Relación de puestos de trabajo que van a ser adscritos a la ejecución de las obras (deberán señalarse separadamente los puestos existentes en plantilla y los de nueva creación)

Acompaña a la presente la documentación prevenida.

Domicilio que señala para notificaciones : Las notificaciones en relación a la presente licitación y a todos los efectos que de la misma se deriven, deberán practicarse en:

Calle nº, escalera, piso....., letra....., Código Postal, Localidad....., Provincia.....,
Teléfono..... Móvil, Fax E-mail

(Fecha y firma del proponente)"

Gijón, a de

Fdo.:



Unidad Tramitadora: *Dirección Area Alcaldía*
Referencia: *005223/2009*

MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*) _____ NIF _____ con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en _____ en la calle/plaza/avenida _____ C.P. _____ y en su nombre (*nombre y apellidos de los Apoderados*) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

A V A L A

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) _____ NIF _____ en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder de las obligaciones siguientes : (*garantía provisional para poder tomar parte en la licitación* _____ *ó garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato de* _____) ante el AYUNTAMIENTO DE GIJON, por importe de: (*en letra*) _____ Euros (*en cifra*) _____ Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE GIJON, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE GIJON o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria

(*lugar y fecha*) _____

(*razón social de la entidad*) _____

(*firma de los apoderados*) _____

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORIA JURIDICA DE LA C.G.D O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia :	Fecha :	Número o Código :

Area de Participación y Atención al Ciudadano :

- Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
- Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98
- Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99
- Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34
- Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39
- Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon Teléfono: 98 518 52 40

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION

Certificado número(en adelante, asegurador), con domicilio encalle/plaza/Avda.C.P.y N.I.F..... debidamente representado por Don.....(nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

A S E G U R A

A (nombre y apellidos o razón social del asegurado).....N.I.F./C.I.F. en concepto de tomador del seguro, ante el AYUNTAMIENTO DE GIJON, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra).....Euros (en cifra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato..... en concepto de garantía (provisional o definitiva)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del Seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE GIJON, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE GIJON, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

En, a de..... de

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código: